



**FORMATO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO

**PROCESO:** GESTIÓN DOCUMENTAL

Versión: 6.0

Fecha: 10/09/2019

Código: GDC-F-06

El Jefe Jurídico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace saber:

Que el señor ministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en uso de las facultades especiales conferidas por el Decreto 3571, profirió la Resolución No. 0128 del 28 de febrero de 2020 "Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca", ubicado en el municipio de Quibdó, Departamento de Chocó.

Que la Resolución No. 0128 del 28 de febrero de 2020 resolvió:

**Artículo 1. ARCHIVAR** la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca" ubicado en el Municipio de Quibdó – Departamento del Chocó, para la etapa de identificación y determinación del mismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2: NOTIFICAR** personalmente al señor alcalde del municipio de Quibdó, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición.

**Artículo 3:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (C.P.A.C.A.), se está notificando por aviso sobre este acto administrativo a las siguientes personas:

N.I.T.	Nombre o razón social	ID	Representante Legal
891680011-0.	Municipio de Choco		Isaías Chala Ibarguena

Contra el acto administrativo mencionado procede únicamente el recurso de reposición.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del C.P.A.C.A., la notificación del acto administrativo se considera surtida al finalizar el día siguiente de la publicación de este aviso.

Para efectos de la notificación se adjunta copia íntegra de la Resolución No. 0128 del 28 de febrero de 2020, proferido por el señor ministro del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en dos (4) folios.

Dado en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de marzo del año 2020.

  
**LEONIDAS LARA ANAYA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Nelly Yasmin Rodriguez  
Revisó: Leonidas Lara Anaya

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: <http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Incumplimiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf>





**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0128** ) 28 FEB. 2020

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "*Reubicación La Yesca*", ubicado en el municipio de Quibdó, Departamento de Chocó.

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8° de la Resolución 204 del 09 de febrero de 2011, modificada por la Resolución 967 de 2015 y el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y

### **CONSIDERANDO**

Que los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, "*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010*", facultaron al Gobierno Nacional para "(...) *definir, formular, adoptar, ejecutar y financiar los Macroproyectos de interés social nacional, y señalar las condiciones para su participación y desarrollo, con el fin de promover la disponibilidad del suelo para la ejecución de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social.*"

Que el Decreto 1077 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*", reglamentó los artículos 79 y 82 de la Ley 1151 de 2007, para la determinación e identificación, formulación, adopción y ejecución de los Macroproyectos de Interés Social Nacional.

Que el Acuerdo 004 del 2002, por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Quibdó, en su artículo 140 establece la Actuación Urbana Integral de la Yesca, como una intervención y tratamiento preferencial, la cual permitirá el desarrollo de programas y proyectos demostrativos de las políticas y estrategias contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial.

\*



"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca", ubicado en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó"

Que la Unidad de Actuación Urbana de la Yesca - Macroproyecto "Reubicación la Yesca", incorporada como una operación urbana integral, buscaba garantizar a la población en situación de riesgo, asentada sobre el cauce de la quebrada La Yesca y áreas aledañas, mejores condiciones de vida y un patrón de ocupación del territorio más adecuado y seguro.

Que mediante los documentos CONPES No. 3470 del 30 de abril de 2007, 3491 del 01 de octubre de 2007, 3553 del 1 de diciembre de 2008 y 3583 del 2009, el Consejo Nacional de Política Económica y Social destacó la importancia de formular un Macroproyecto en el municipio de Quibdó con el propósito de generar suelo para construir Vivienda de Interés Social -VIS-, realizar el mejoramiento integral de barrios y generar estrategias de reasentamiento de población en alto riesgo.

Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, y de acuerdo con lo señalado en el documento CONPES 3491 de 01 de octubre de 2007, se propone la implementación de los Macroproyectos de Interés Social Nacional - MISN, "*...en las ciudades de Buenaventura y Quibdó, que cumplan con el propósito de generar suelo para VIS y el mejoramiento integral de barrios, vinculando aportes de las entidades territoriales, del sector privado, de cooperación internacional y de otros agentes interesados*".

Que mediante el documento CONPES 3470 del 30 de abril de 2007, se recomendó como parte del componente de desarrollo urbano mencionado en dicho documento, desarrollar el Macroproyecto urbano "La Yesca"; por lo tanto, se plantea una "fase cero" relacionada con estudios preliminares en la cual se deberá: actualizar la información necesaria para la formulación del Macroproyecto y realizar la estructuración técnica, financiera e institucional.

Que mediante comunicación con radicado número 4120-E1-32219 del 31 de marzo de 2008, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), informó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT, que brindaría asistencia técnica al Ministerio a través de un equipo de consultores contratado dentro del componente de reformas de política e institucionales del programa "*Más Inversión para el Desarrollo Alternativo Sostenible - MIDAS*".

Que mediante comunicación con radicado número 4120-E1-119084 del 8 de octubre de 2009, el Director de la formulación del MISN de Quibdó, contratado por la empresa consultora Economía Urbana, remitió al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-MVCT, copia en medio magnético de los documentos y planos que hacen parte del informe final "*Diseño técnico y formulación de políticas para macroproyectos de vivienda de interés social en Quibdó y Tumaco*".

✱

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca", ubicado en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó"

Que el 17 de noviembre de 2009, mediante memorando con radicado número 2100-2-122333, la Directora de Ecosistemas del MAVDT, informó al Director de Desarrollo Territorial, que el área objeto del MISN, se encuentra localizada en zona de reserva forestal del Pacífico, del Municipio de Quibdó.

Que el 19 de enero de 2010, el alcalde de Quibdó, solicitó al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante radicado número 4120-E1-6090, suscribir el acto administrativo por el cual se anuncia el Macroproyecto.

Que el 17 de febrero de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante radicado 3100-2-009316 le informó al Alcalde de Quibdó que se encontraba haciendo estudios preliminares para delimitar el área de anuncio del Macroproyecto.

Que el 25 de junio de 2010, el alcalde de Quibdó, remitió al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT- radicado número 4120-E1-79923, en el que solicitó: "1. *El concepto oficial del MAVDT referente a los predios que fueron estudiados por Economía urbana Ltda., 2. Comunicar que pasaría con los recursos del MISN de Quibdó que fueron asignados en el documento CONPES 3585 de 2009, debido a que el MISN de Quibdó se encuentra actualmente en la primera etapa*".

Que el 19 de julio de 2010, según oficio radicado número 3100-2-079923 el Director de Desarrollo Territorial del MAVDT, le informó al señor alcalde de Quibdó que teniendo en cuenta que el macroproyecto se encontraba en etapa de identificación y determinación a la fecha del pronunciamiento establecido en la Sentencia C-149 de 2010 de la H. Corte Constitucional, el Ministerio retomaría la revisión de los documentos de identificación, determinación y anuncio, siempre y cuando se cumpla con todas las condiciones establecidas por los decretos 4260 de 2007 y 3671 de 2009; de igual forma se indica que los estudios presentados por las entidades territoriales o particulares, no generan la obligación de adoptar el respectivo macroproyecto.

Que el 24 de agosto de 2010, mediante comunicación con radicado número 3100-2-107040, el Director de Desarrollo Territorial del MAVDT, solicitó al Alcalde del Municipio de Quibdó "*manifestar el interés en continuar con el procedimiento establecido en el Decreto 4260 de 2007 modificado por el Decreto 3671 de 2009*".

Que el 27 de agosto de 2010, mediante comunicación con radicado número 2010-3-3176, el Alcalde de Quibdó manifestó su interés en continuar con el procedimiento establecido en los Decretos 4260 de 2007 y 3671 de 2009, hoy compilados en el Decreto 1077 de 2015.

Que el 2 de marzo del 2011, mediante radicado número 2100-3-26121 el Coordinador del Grupo de Planeación y Gestión Interinstitucional del MAVDT, remitió a la Dirección de Desarrollo Territorial, concepto técnico

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca", ubicado en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó"

elaborado por la Dirección de Ecosistemas, en el cual se indica que el área de planificación del macroproyecto se localiza dentro de la zona de reserva del Pacífico y, por lo tanto, en caso de que dicha zona no se encuentre dentro del área de expansión urbana del municipio, se debe iniciar proceso de sustracción definitiva de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico.

Que el 4 de marzo de 2011, el Director de Desarrollo Territorial del MAVDT, mediante oficio con radicado número 3100-2-027219, requirió al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, certificar si existe alguna solicitud de titulación colectiva sobre este predio, con el fin de establecer si es procedente elevar la solicitud de adjudicación de dichos baldíos a favor del Municipio de Quibdó, conforme al procedimiento señalado en el Decreto 2664 de 1994, compilado en el Decreto 1066 de 2015.

Que el 30 de mayo de 2011 y el 22 de noviembre de 2011, mediante radicados números 4120-E1-66004 y 4120-E1-145461, respectivamente, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER, informó que no existía ningún procedimiento de titulación de baldíos en la Yesca. Adicionalmente, informó que el área de interés se cruza con territorios legalmente titulados (o en trámite) de la comunidad negra "Mayor del Medio Atrato Acacia".

Que el 6 de julio de 2012, mediante oficio con número radicado 4120-E1-40072, el Director de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio -MVCT, solicitó al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, concepto técnico ambiental sobre el Macroproyecto.

Que el 17 de septiembre de 2012, mediante oficio con radicado número 8240-2-48911, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, dio respuesta a la solicitud de concepto técnico ambiental para el Macroproyecto de Interés Social Nacional "La Yesca", indicando que no es posible emitir un concepto para la etapa de identificación y determinación, debido a que se carece de los elementos necesarios para realizar un análisis que permita concluir sobre la solicitud.

Que el 11 de abril de 2016, mediante oficio con radicado número 2016ER0035072, el alcalde municipal de Quibdó, expresó al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, su intención de continuar el proceso correspondiente al Macroproyecto de interés Social Nacional MISN, para la reubicación de hogares en asentamientos localizados en zonas de alto riesgo no mitigable por inundación de la Quebrada La Yesca en el Municipio de Quibdó.

Que el 14 de junio de 2016, mediante oficio con radicado número 2016EE0052140, el Director de Espacio Urbano y Territorial del MVCT, le informó al alcalde municipal que, dicha operación urbana se encuentra en etapa de Identificación y Determinación, de conformidad con lo

X



"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca", ubicado en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó"

establecido en el Decreto 1077 de 2015 y que para continuar con el procedimiento señalado en la normatividad vigente se debe dar cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en las Resoluciones 0204 de 2011 y 967 de 2015.

Que el 16 de febrero de 2017, mediante oficio con radicado número 2017ER0015916, el alcalde solicitó apoyo para gestionar recursos para la formulación del Macroproyecto.

Que el 18 de diciembre de 2018, la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitió Concepto de Viabilidad de Operaciones Urbanas Integrales, donde se recomendó archivar la iniciativa de Macroproyecto de Interés Social Nacional - MISN "Reubicación La Yesca", considerando que el mismo no es viable en los componentes urbanístico, técnico, financiero y jurídico.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 4 de la Resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, corresponde al Comité Evaluador pronunciarse sobre la viabilidad de archivo del Macroproyecto.

Que de conformidad con la Resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, el Comité Evaluador solicitó que se realizara una revisión técnica del estado predial de los inmuebles objeto de la iniciativa y una vez realizada esta revisión se presentara nuevamente la solicitud al comité evaluador, según consta en los correos electrónicos que soportan la sesión virtual realizada el 22 de enero de 2019.

Que de acuerdo con la solicitud realizada por el comité evaluador en la sesión virtual del 22 de enero de 2019, la Dirección de Espacio Urbano y Territorial elaboró documento de complemento y adición al concepto de viabilidad elaborado el 18 de diciembre de 2018, en donde fue incluido el análisis de la situación predial y catastral del área de planificación del Macroproyecto de Interés Social Nacional "Reubicación La Yesca", en el cual se ratifica la recomendación realizada en el concepto elaborado el 18 de diciembre de 2018, en el sentido de no considerar viable el anuncio del MISN.

Que de acuerdo con el concepto de viabilidad elaborado el 18 de diciembre de 2018 y el complemento y adición elaborado el 13 de diciembre de 2019, la no viabilidad de la iniciativa del Macroproyecto de Interés Social Nacional - MISN "Reubicación La Yesca", se sustenta en las siguientes razones: i) El ámbito de planificación propuesto para el MISN se localiza al interior de la Reserva Forestal Nacional del Pacífico y se hace necesario solicitar su sustracción al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. ii) El ámbito de planificación propuesto para el MISN cuenta con diferencias entre la sumatoria de los lotes que hacen parte de la delimitación y la cartografía suministrada. iii) las cifras relacionadas con el déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda incluidas

"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca", ubicado en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó"

en el Censo 2005, muestran que el componente principal del déficit corresponde al cualitativo en un 80%, lo cual no resulta consistente con las hectáreas propuestas frente al suelo requerido para cubrir el déficit que no es mayor a 78 hectáreas aproximadamente. iv) La propuesta tiene un área dos veces mayor al casco urbano del municipio, superando ampliamente la dinámica de crecimiento que se ha generado desde su fundación. v) El proyecto no cuenta con disponibilidad de servicios públicos de acueducto y alcantarillado. vi) No se cuenta con parámetros económicos y urbanísticos necesarios para de manera preliminar considerar una pre-factibilidad económica. vii) En el marco del artículo 47 de la Ley 1537 de 2012, y mediante los Acuerdos 017 de 2012 y 001 de 2013, el Municipio de Quibdó incorporó 382.5 hectáreas a su zona urbana. Lo anterior, posibilitó la construcción y asignación mediante el programa de vivienda gratuita-1 de 1.500 soluciones de vivienda, supliendo así el déficit que se buscaba disminuir a través del desarrollo del macroproyecto. viii) Para el 2019, se evidencia una subdivisión predial sustancial que modifica la estructura predial del macroproyecto propuesto en el año 2009, haciendo más difícil la gestión de la operación urbana integral.x) Los predios que actualmente hacen parte de la delimitación, no cuentan con un estudio de títulos que permita concluir sobre la situación jurídica y de tenencia de cada uno de ellos.

Que de conformidad con la Resolución 204 de 2011, modificada y adicionada por la Resolución 967 de 2015, el Comité Evaluador determinó que no es viable continuar con el trámite de anuncio del Macroproyecto Interés Social Nacional "Reubicación La Yesca", según consta en los correos electrónicos que soportan la sesión virtual realizada del 20 al 23 de diciembre de 2019, de conformidad con los conceptos de viabilidad elaborados el 18 de diciembre de 2018 y 13 de diciembre de 2019 .

Que dadas las consideraciones precedentes y de conformidad con las normas citadas, se procederá a archivar la presente actuación administrativa.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. ARCHIVAR** la actuación administrativa que inició con la presentación de la propuesta de un Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca" ubicado en el Municipio de Quibdó - Departamento del Chocó, para la etapa de identificación y determinación del mismo, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Artículo 2. NOTIFICAR** personalmente al señor alcalde del municipio de Quibdó, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo

\*



"Por la cual se pone fin a una actuación administrativa y se archiva el Macroproyecto de Interés Social Nacional denominado "Reubicación La Yesca", ubicado en el municipio de Quibdó, departamento del Chocó"

y de lo Contencioso Administrativo, indicándole que contra el presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición.

**Artículo 3. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 FEB. 2020

**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**

*mt* Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Andrea Fernanda Guzman Ramos, Sandra Patricia Samaca Rojas, Clara del Pilar Giner García <sup>col.</sup> Camilo Andrés Peñuela Cano - Contratistas DEUT

Revisó: Maria Mercedes Molina Rengifo- Subdirectora SATOUI <sup>col.</sup> Juan Nicolas Galarza Sanchez - Director DEUT <sup>col.</sup> Leónidas Lara Anaya - Jefe OAJ <sup>col.</sup> Diana Carolina Clavijo Jaimes - Asesora SG <sup>col.</sup>

Aprobó: Carlos Alberto Ruiz Martinez- Viceministro de Vivienda <sup>col.</sup>

